



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

“50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023”

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán 06 JUN 2023

Expediente N° SO-19.064/2023.-
Resolución N° SO-256/2023.-

VISTO:

La nota presentada por la C.U. Reina Ninfa Acosta, docente de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la C.U. Reina Ninfa Acosta, solicita Licencia por Maternidad en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura **“Matemática”** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos; Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **“Análisis Matemático I”** con extensión de funciones a **“Matemática para Informática”** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación; y en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Temporario, Dedicación Simple, en la asignatura **“Computación”** con extensión de funciones a **“Sistemas Informáticos”** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dictan en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, Dirección General de Administración de la Sede Regional Orán, informa que le corresponde Licencia por maternidad, a partir del 22 de marzo de 2023 y por el término de 90 (noventa) días.

Que, lo apuntado precedentemente se ajusta a lo establecido en el Artículo 48° Inc. a), del Decreto N° 1246/2015; de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración.

Que, se debe confeccionar el correspondiente acto administrativo para avalar las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Establecer la Licencia por Maternidad a la C.U. Reina Ninfa Acosta, D.N.I. N° 35.280.647, a partir del 22 de marzo de 2023 y por el término de 90 (noventa) días, de acuerdo al Artículo 48°, Inciso a), del Decreto N° 1246/2015, en los siguientes cargos:

- Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, Dedicación Simple, en la asignatura **“Matemática”** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.
- Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura **“Análisis Matemático I”** con extensión de funciones a **“Matemática para Informática”** de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.





Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"50 ANIVERSARIO
SEDE REGIONAL ORÁN
1973-2023"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Expediente N° SO-19.064/2023.-
Resolución N° SO-256/2023.-

- Jefe de Trabajos Prácticos, Temporario, Dedicación Simple, en la asignatura "**Computación**" con extensión de funciones a "**Sistemas Informáticos**" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, que se dicta en la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Exactas para su homologación y cursar copia a la Dirección General de Personal, Dirección General de Administración de la Sede Orán, C.U. Reina Ninfa Acosta, Coordinadora de Carrera, Cuerpo Coordinador de Carrera, Secretaría de Sede, Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria Sede y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA SEDE REGIONAL ORAN



Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA